

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 34-2003
(de 15 de abril de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 14-82 de 22 de abril de 1982, de la Comisión Bancaria Nacional, se concedió Licencia General a BANCO DE LATINOAMERICA, S.A.;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos autorizar las solicitudes de fusión de bancos o de grupos económicos de los cuales bancos formen parte;

Que mediante Resolución S.B. No. 59-2002 de 5 de septiembre de 2002, esta Superintendencia de Bancos autorizó a PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A. y a BANCO DE LATINOAMERICA, S.A., a fusionarse bajo el denominado "Convenio de Fusión", subsistiendo de la Fusión PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A. y conforme al cual éste último asume todos sus activos, pasivos y patrimonio;

Que la Superintendencia de Bancos, a través de inspección realizada al PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A. del 10 de abril al 6 de septiembre de 2002, verificó que las operaciones del BANCO DE LATINOAMERICA, S.A. fueron integradas a las de PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.;

Que se ha verificado que ha concluido el proceso de fusión, correspondiendo a la Superintendente proceder de conformidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Déjese sin efecto la Resolución No. 14-82 de 22 de abril de 1982 de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se concedió Licencia General a BANCO DE LATINOAMERICA, S.A. para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil tres (2003).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



Delia Cárdenas
Superintendente